

Rad No.: 24-240-160754

Barranquilla, 10/12/2024

Señor(a)
IRIS INES MARQUEZ SANCHEZ
Carrera 4 No. 5 – 59
Varela - Zona Bananera - Magdalena

Contrato: 66985855

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de noviembre de 2024, radicada bajo el No. CG 24-001614, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 5 – 59 de Varela (Zona Bananera, Magdalena), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para el caso en reclamación le informamos que, en el servicio de gas natural del contrato No. 66985855 bajo el producto No. 52964232 se factura el crédito Brilla trasladado, proveniente del contrato origen No. 17108439 adquirido el 15 de diciembre de 2023 por el señor CARLOS ENRIQUE PEÑA BARLETA deudor, en el cual usted, la señora IRIS INES MARQUEZ SANCHEZ figura como deudora solidaria, codeudora.

El crédito fue efectuado con el aliado SUPERTIENDAS OLIMPICA SA, para la compra de LAVADORA, 2 ESTUFA, CAMPANA EXTRACTORA por valor de \$3.800.000.

Este se realizó por medio de una venta desmaterializada, estas se realizan digitalmente, el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cédula, el funcionario encargando ingresa la venta con los datos del usuario, luego realiza la validación de la identidad de este por medio de un LECTOR BIOMETRICO, cuando ya es verificada la identidad del interesado, se procede a ejecutar el documento digital, el cual es firmado por los deudores a través de un código de seguridad que es enviado al celular.

Una vez verificada la identidad de la señora IRIS MARQUEZ, se procede a firmar la solicitud de crédito de manera electrónica con un código de seguridad (OTP) que le llega al celular el cual fue 8796.

Ahora bien, el señor CARLOS PEÑA como deudor puede solicitar voluntariamente el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Por todo lo anterior, se confirma la obligación del crédito Brilla toda vez que, tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito adquirido (aportamos copia de solicitud de crédito digital).

Por otra parte, y de acuerdo con su petición aportamos copia de la solicitud de crédito realizada originalmente en el contrato No. 66985855 objeto de estudio, del cual fue financiado por un valor de \$6.605.000 diferido a 60 cuotas, de las cuales fueron pagadas 2.

Es de anotar que se realizó una refinanciación de deuda en el mes de mayo de 2024, por un valor de \$7.291.370 diferidos a 120 cuotas, de las cuales se han cobrado 7 y pagadas 7.

En cuanto al plan de amortización del crédito, le indicamos que no es posible enviarle una tabla de amortización debido que la cuota es variable y no fija, ya que los intereses de financiación que se están cobrando en el crédito, son de acuerdo a la regida por la Superintendencia Financiera, la cual periódicamente modifica su tasa de interés, por lo que el crédito es afectado proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

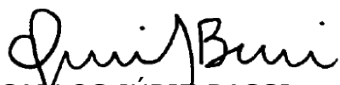
Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial para cancelar los valores correspondientes al servicio de Gas le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
220977314

Se anexa lo enunciado